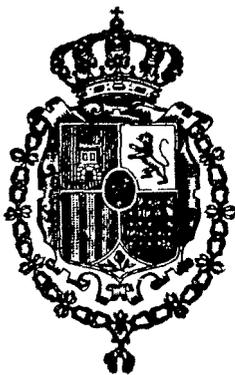


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Ministerio de Marina

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Eduardo Morales Díaz, representante de la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios, concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas interinsulares del Archipiélago Canario, en solicitud de autorización para modificar los días y horas de salida de Tenerife y Las Palmas en el itinerario de la expedición mensual a las colonias de Cabo Blanco, Cabo Juby y Río de Oro:

Resultando que la modificación de que se trata se reduce a variar las salidas con respecto al vigente itinerario, en la siguiente forma: de Tenerife los días 18, a las veinticuatro horas, en vez de los 19, a las nueve, y de Las Palmas, los días 19 a las once horas, en vez de los diez y ocho:

Resultando que esta petición se funda en la necesidad de que los vapores que realizan estos servicios puedan completar sus operaciones en Cabo Juby, cuyo puerto, por sus condiciones, exige una mayor estancia en él:

Visto el contrato celebrado por el Estado con la expresada Compañía:

Considerando que el artículo 17 del mismo establece que la aprobación de los itinerarios, así como la modificación, corresponde a los Ministerios de Marina, Estado, Gobernación, Guerra y Fomento, y al contratista, si bien teniendo en cuenta las necesidades de tiempo del contratista para que sus buques puedan llevar a efecto las operaciones de carga y descarga de pasajeros, equipajes y mercancías,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se abra una información pública por un plazo de treinta días para que los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento, así como las entidades que lo estimen conveniente, informen sobre la modificación propuesta por la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios, entendiéndose que si no lo verifican en el indicado plazo, se les considerará conformes con la modificación; y

2.º Que se publique esta disposición en la «Gaceta de Madrid».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1924.

El Almirante encargado del despacho,  
PENTADO

Señor Director general de Navegación y Pesca Marítima, Señores Subsecretarios de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento. Señores...

(De la Gaceta).

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Subsecretaría

#### DELEGADOS GUBERNATIVOS

*Circular.* Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Villena (Alicante), el comandante de Infantería D. Manuel Pérez Rama, siendo substituído por el de igual empleo y Arma don Ignacio Estruch y Díaz de Lara.

21 de mayo de 1924.

Señor...

#### DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la 15.ª división D. Pío López Pozas, el teniente coronel de Ingenieros D. Gregorio Francia y Espiga, y se nombra en substitución al de igual empleo, de Artillería, D. Tomás González Martínez, disponible en la séptima región.

21 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* Se destina a la plantilla del Depósito de la Guerra, como resultado del concurso abierto por real orden circular de 9 de abril próximo pasado (D. O. número 84), al teniente coronel de Estado Mayor, D. José Centaño de la Paz.

21 de mayo de 1924.

Señor...

**Méritos**

Cuatro años de profesor auxiliar de la clase de Topografía, Nociones de electricidad y fotografía práctica de la Escuela Superior de Guerra.

Dos años y dos meses en la Comisión Internacional de límites de Marruecos, habiendo sido recompensado por sus trabajos con la cruz blanca del Mérito Militar de segunda clase.

Un año y diez meses en la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península, ejerciendo el cargo de jefe durante algún tiempo.

Posee el francés y el alemán.

Asistió a las prácticas de fotogrametría realizadas en 1921 por el Depósito de la Guerra.

Por extraordinarios servicios prestados en el Estado Mayor Central fué recompensado con dos cruces blancas del Mérito Militar, una de ellas pensionada con el 10 por 100.

Fué felicitado por el General Jefe del Estado Mayor Central por la intensa y concienzuda labor realizada durante la campaña topográfica del curso 1921-22.

Tomó parte en la campaña de Melilla de 1909, en la que fué recompensado con dos cruces rojas de primera clase, una de ellas pensionada, y con la cruz de María Cristina de primera clase.

Se destinan al Tercio de Extranjeros, en las condiciones que determina el real decreto de 6 de octubre de 1923 (D. O. núm. 223), al soldado del regimiento de Infantería de Melilla núm. 59, José Ramírez López, voluntario filiado con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 28 de marzo del mismo año (D. O. número 70), y en armonía con lo dispuesto en el artículo segundo de la real orden circular de 23 de enero último (D. O. núm. 2), al de igual clase del propio regimiento Marcial Loy Flórez.

20 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**LICENCIAS**

Se conceden veinte días de licencia por asuntos propios para Francia, Bélgica y Holanda, al coronel de Estado Mayor, en situación de reserva en esa región, Don Tomás Rodríguez Mata.

21 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Se autoriza a V. E. para que permita la asistencia a pruebas eliminatorias y luego a la Olimpiada de París, a los individuos sujetos al servicio militar y que sean propuestos por Sociedades de deportes y Comité Olímpico Español, según el caso.

21 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

**Estado Mayor Central del Ejército****VIAJES DE ESTUDIO AL EXTRANJERO**

**Circular.** Se rectifica la real orden circular de 5 de abril último (D. O. núm. 81) en el sentido de que el capitán del segundo regimiento de Artillería de montaña que ha de asistir con el teniente coronel del batallón

de montaña de Alfonso XII, 15.º de Cazadores, al Centro de estudios de Briancón (Francia) sea D. José Larios Ochoa de Briancón, en sustitución de D. Julio Zuanárraga Larrea, debiendo extenderse esta comisión al Centro de igual índole de Grenoble, sin que por ello, se aumente el número de días que dicha soberana disposición determina.

19 de mayo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

**Sección de Infantería****ASCENSOS**

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al suboficial del regimiento La Victoria número 76, D. Jorge Bellido Moreno, como acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado Cuerpo.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

**DESTINOS**

Se designa para ocupar la vacante de teniente ayudante de profesor, en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada a concurso por real orden circular de 16 de febrero último (D. O. número 41), al teniente de Infantería con destino en el batallón de Cazadores Talavera núm. 18, D. Benito González P16.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta, Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

**Méritos**

Cruz Roja. Servicios en ametralladoras y en la Sección de Explosivos, habiéndose distinguido en ametralladoras. Título de profesor de gimnasia. Distinguido en levantamiento de planos, estudio y dibujo topográfico. Número dos de su promoción. Entusiasta y muy trabajador, según nota ampliatoria de su hoja de servicios en 1920. Distinguido en el tiro.

**DISPONIBLES**

Se declara disponible en la primera región durante el tiempo que sufra la observación reglamentaria con arreglo al real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69) y real orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11), al alférez del Tercio de Extranjeros D. Eduardo Rodríguez Losada.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**EMPLEOS HONORIFICOS**

Se concede al alférez (E. R.), retirado por Guerra, teniente honorífico, D. Francisco Moscoso Arauza, el empleo honorífico de capitán, con la antigüedad de 8 de

mayo del corriente año, por reunir en dicha fecha las condiciones que se determinan en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y en la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120), el cual seguirá cobrando por Guerra

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**INUTILES**

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causan baja en el Ejército por haber sido declarados inútiles, los soldados de Infantería Angel Pastor Holanda y Clemente Pérez Castro, por hallarse comprendidos en el artículo primero de la ley de

8 de julio de 1860, debiendo hacerseles por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que les corresponda a partir del próximo mes de junio.

20 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**MATRIMONIOS**

Se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

21 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones.

Clases	NOMBRES	Destinos	Nombre de las contrayentes
Capitán.....	D. Julián Castresana Montero.....	Disponible 7. <sup>a</sup> región.....	D. <sup>a</sup> Juana Díaz Puch.
Otro.....	> Enrique Mendicuti Hidalgo.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> León, 38.....	> María de las Nieves Pelayo Marraco.
Teniente.....	> Sebastián Sáenz de Santa María Marrón.....	Idem Cantabria, 39.....	> Pilar Agueda Arenas Llanderal.
Otro.....	> Rafael Torres Martínez.....	Reemplazo herido 1. <sup>a</sup> región.....	> Lucía Espiga Requeta.
Otro.....	> Francisco López de la Fuente.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> Castilla, 16.....	> Petra López Camiñas.
Otro.....	> Roberto Alonso Benito.....	Disponible 1. <sup>a</sup> región y Escuela Superior de Guerra.....	> María Dolores Domínguez Pérez.

Se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

21 de mayo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, séptima y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

CLASES	NOMBRES	Cuerpos a que pertenecen	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	D. Gabriel Alfambra Echeverría.....	Reg. Navarra, 25.....	D. <sup>a</sup> Francisca Llorens Jordana...	1	mayo.	1924
Otro.....	> Manuel Enríquez Rozas	Idem Zamora, 8.....	> María de la Concepción... García González.....	1	idem.	1924
Teniente...	> José Sirera Gras.....	Idem Vizcaya, 51.....	> Desamparados Verdú Domenech.....	1	idem.	1924
Otro.....	> Hermenegildo Taberner Chacobo.....	Bón. Caz. Talavera, 18.....	> María del Carmen Ruiz Sánchez	1	idem.	1924
Otro (E. R.).	> Angel Sierra Jiménez..	Zona Barcelona, 18.....	> Antonia Vidaurreta Garriga..	1	idem.	1924
Teniente...	> Julio Peñas Infante...	Reg. Vizcaya, 51.....	> Rosa Guadalupe Carbonell Muntó.....	>	>	>
Otro (E. R.).	> Constantino Calleja López.....	Demarcación rva. Avila, 92..	> María de las Mercedes Patiño Arroyo.....	>	>	>
Otro (id.)...	> Lupercio Villuendas Rodrigo.....	Reg. Gerona, 22.....	> Felisa Ferrer Gómez.....	>	>	>
Alférez.....	> Julio Alvarez Trashorras	Idem Murcia, 37.....	> María Rosa Fernández Ubeira	>	>	>

Se concede nueva licencia para contraer matrimonio, al teniente (E. R.) del regimiento de Infantería Alava núm. 56 D. Luis Alvarez Navarro, con doña María Gerardo Ortega, con arreglo a la acordada del Consejo Supremo de 1.<sup>o</sup> del mes actual.

21 de mayo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

**REEMPLAZO**

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo, a partir del día 1.<sup>o</sup> del mes actual y con residencia en esta región, del capitán de Infantería D. Daniel Barraca Ayuso, de la zona de Ciudad Real núm. 3.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se rectifica la real orden de 23 del mes próximo pasado (D. O. núm. 95), en el sentido de que el reemplazo por enfermo concedido al teniente de Infantería (E. R.) D. Amparo Altozano Calzada, es a partir del día 1.º de marzo último y no la del 31 de dicho mes como en la misma se decía.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUPERNUMERARIOS

Se desestima el pase a supernumerario sin sueldo del capitán de Infantería D. Fernando Pérez Caballero y Moltó, del regimiento de Otumba núm. 49, dada la escasez de capitanes que en la actualidad existe en el arma, con arreglo al artículo primero del real decreto de 21 de septiembre último (D. O. núm. 210).

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

### Sección de Caballería

#### DESTINOS

Se nombra secretario de causas de esa Comandancia general, al capitán de Caballería D. Luis García Escurra, con destino en el Grupo de Escuadrones de Canarias núm. 2.

21 de mayo de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Méritos

Hallarse comprendido en el apartado a) del artículo 18 del reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. número 232).

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

### Sección de Ingenieros

#### LICENCIAS

Se concede licencia por asuntos propios para París (Francia), desde el 20 del presente mes al 5 de junio próximo, al sargento de Ingenieros Miguel Simón Ferrer, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

21 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por contrata mediante subasta pública de carácter local, el proyecto de patio militar y galerías de nichos en el Cementerio de la Purísima Concepción, de la plaza de Melilla, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto que asciende a la cantidad de 45.612,65 pesetas.

20 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para la ejecución por gestión directa, el proyecto de reparación y reforma del Hospital militar de Cádiz, cuyo presupuesto importante 11.870 pesetas, será cargo a los «Servicios de Ingenieros».

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Con arreglo a lo que determina el real decreto de 23 de abril próximo pasado (D. O. núm. 94), se aprueba el proyecto de terminación de la carretera de Dar-Drius a Ben Tleb y Quebdani, para ejecución por gestión directa; siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las obras que asciende a 411.206 pesetas; de las cuales, 388.372 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 22.834 pesetas restantes al complementario.

20 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de adquisición de un nuevo contador de 86 milímetros y modificaciones en la distribución interior del agua en el cuartel del Conde Duque, de esta Corte, donde se aloja el batallón de Radiotelegrafía de campaña, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe de 7.690 pesetas.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto adicional de los trabajos iniciales de alumbramientos de agua para el abastecimiento directo del cuartel de Leganés, aprobado por real orden de 17 de septiembre de 1923 (D. O. núm. 207), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe de 9.100 pesetas.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de reparaciones necesarias en el Depósito de Sementales instalado en el cuartel de San Marcos de León, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» su importe, que asciende a 13.750 pesetas.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, como normalización técnica y administrativa de las obras que comprende, el presupuesto de reparaciones en la casa cuartel de Carabineros del puesto de «Cabañal», que han sido ejecutadas por su carácter de urgencia, siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones su importe de 2.150 pesetas.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de Carabineros.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de nuevo alcantarillado en el cuartel de Caballería, de esa plaza, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe de 4.870 pesetas.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### BAJAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, y como resultado de expediente gubernativo, se resuelve que el capitán de Infantería D. Diego Bravo del Barrio, sea separado del servicio, pasando a la situación que determina la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 y siendo baja en el Arma a que pertenece.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del mes actual, y como resultado de expediente gubernativo, se resuelve que el teniente (E. R.), de la Guardia Civil, D. Julio Alejo Blasco, sea separado del servicio, pasando a la situación que determina la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 y siendo baja en el Cuerpo a que pertenece.

20 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## FIRMAS

**Circular.** Vista la instancia promovida en 9 de enero último por el capitán de Infantería D. José Lamana Ullate, con destino en este Ministerio, en súplica de que se le autorice para anteponer a su firma en documentos oficiales el grado universitario de que está en posesión, considerando que ninguna disposición legal permite lo que se solicita por el mencionado capitán, porque todas las dictadas por el ramo de Guerra en cuanto a los jefes y oficiales que son abogados, tienden a preferir a los que posean este título profesional para el ejercicio de determinados cargos judiciales, por suponerlos fundadamente con mayor competencia, pero procurando siempre que en tales funcionarios prevalezca su condición de militares, por ser la primera y esencial, sobre la de abogados, puesto que sus conocimientos técnicos especiales han de aplicarse en bien del Ejército; considerando que el vigente reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232) para el nombramiento de jueces instructores, fiscales militares y secretarios de causas, solo aprecia la condición de ser letrado como una de las varias muy recomendable para el ejercicio de dichos cargos, en los cuales las preparaciones jurídicas teóricas dan mayor cultura pero no más autoridad ni mayor prestigio del que alcanzan los que por su predisposición y práctica, siendo únicamente militares, los desempeñan también con plena capacidad; considerando que de accederse a lo solicitado, habría consecuentemente que otorgar la misma concesión, en el ejercicio de otros cargos especiales del Ejército a todos los militares que en el orden civil ostentasen títulos superiores profesionales distintos al de abogado, siendo notorio que solo por poseerlos y figurar en las hojas de servicios gozan los interesados entre sus jefes y compañeros las preferencias consiguientes a sus mayores estudios y aptitudes; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes actual, se desestima la petición del recurrente.

20 de mayo de 1924.

Señor...

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

**Circular.** Se concede condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación.

20 de mayo de 1924.

Señor...

Arma o cuerpo	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD			Autoridad que cursó el expediente
				Día	Mes	Año	
Infantería ...	T. coronel...	D. Máximo Vergara Malumbres...	Placa...	22	febrero ..	1924	Sección Ajustes.
Idem.....	Capitán ....	> Fernando Lazo Sánchez.....		27	novbre....	1923	Cap. gral. 8.ª reg.
Idem.....	Otro .....	> Alejandro Salgado Biempica.....		5	ene.o....	1924	Idem.
Idem.....	Otro .....	> Francisco Conejo Muñoz.....		26	idem ....	1924	Idem 2.ª id.
Guardia Civil	T. coronel...	> Juan Blanco Pérez.....		17	febrero ..	1924	Dirección. gral. Guardia Civil
Inválidos ..	Otro .....	> Julio Cañizares Moyano .....		18	idem ....	1924	Cuerpo y Cuartel Inválidos
Sanidad mil..	Otro .....	> Emiliano Quintana Barragán.....		5	idem ....	1924	Cap. gral. 1.ª reg.
Equipación ..	Subinsp.º 2.ª	> Eduardo Dalías Martínez .....		20	dicbre....	1923	Idem.
Estado Mayor	Comandante	> Eduardo Fuentes Cervera .....		29	agosto ..	1923	Escuela Superior Guerra..
Infantería ...	Otro .....	> Andrés de Lorenzo Cáceres y Monteverde.....		29	dicbre....	1921	Zona recl. Tenerife.
Idem.....	Capitán.....	> Alejandro Quiroga Codina .....		17	novbre....	1922	Cap. gral. 5.ª reg.
Idem.....	Otro .....	> Augusto Cano Ortega .....		22	idem....	1922	Idem 2.ª id.
Idem.....	Otro .....	> Diego Navarro Bajjes.....		9	abril.....	1923	Idem Baleares.
Idem.....	Otro .....	> Carlos Quintana Palacios.....		26	enero ....	1924	Reg. Inf. Lealtad, 30.
Idem.....	Otro .....	> Esteban Pérez del Brío .....		26	febrero... 1924	Zona recl. Salamanca.	
Idem.....	Teniente....	> Isidro García Varas.....		18	junio ....	1923	Reg. Inf. Vad Ras, 50.
Idem.....	Otro .....	> Victorino Gandía Ibarzábal .....		9	dicbre....	1923	Zona recl. Barcelona.
Caballería...	Capitán.....	> Francisco Rubio Janini .....		6	enero ....	1924	Cap. gral. Canarias.
Idem.....	Otro .....	> Rafael Lacal Pérez .....		13	idem....	1924	Reg. Caz. Lusitania, 12.º C.ª
Idem.....	Otro .....	> Emilio Zurita y Manuel de Céspedes		13	febrero... 1924	Idem.	
Idem.....	Teniente....	> Filadelfo Rodríguez López .....	31	enero....	1924	4.º reg. rva. Caballería.	
Artillería ...	Comandante	> Andrés Trapote Legerén .....	8	julio ....	1923	Cap. gral. 8.ª reg.	
Idem.....	Teniente....	> Temistocles Crespo y Sancho .....	19	febrero ..	1923	Idem 7.ª id.	
Ingenieros...	Comandante.	> Francisco Carcaño y Más.....	2	junio]....	1923	Com.ª gral. Melilla.	
Idem.....	Otro .....	> Gerardo Lassalle Boluda .....	1	agosto ...	1923	Cap. gral. 1.ª reg.	
Idem.....	Otro .....	> Miguel Ripoll Carbonell.....	9	enero ....	1924	E. M. Central del Ejército.	
Guardia Civil	Teniente ...	> Luciano García Sanz .....	3	idem....	1924	Dirección. gral. Guardia Civil	
Idem.....	Otro .....	> Clemente Sánchez Martínez.....	4	idem....	1924	Idem.	
Idem.....	Otro .....	> Idefonso Sánchez Botrán .....	5	febrero... 1924	Idem.		
Idem.....	Otro .....	> Bonifacio López Rodríguez.....	7	marzo ...	1924	7.º Tercio Guardia Civil.	
Carabineros.	Otro .....	> Jerónimo Seco Alonso .....	7	idem....	1924	Com.ª Carab.º Baleares.	
Idem.....	Otro .....	> Antonio Figueroa Rosillo.....	7	idem....	1924	Idem Badajoz.	
Intendencia..	Capitán.....	> José Sol Morera .....	1	febrero ...	1923	Cap. gral. 8.ª reg.	
Idem.....	Otro .....	> Carlos Rosado Becerra.....	1	julio ....	1923	Intendencia gral. Militar.	
Intervención.	Com.º G.ª 2.ª	> Pedro de Bricio Chamorro .....	1	idem....	1923	Intervención 1.ª reg.	
Idem.....	Otro .....	> Agustín Portillo Ferreiro .....	26	agosto ...	1923	Sección Intervención.	
Sanidad.....	Comte. méd.	> Francisco Conde y Albornoz.....	4	novbre....	1923	Inspección Sanidad Militar 1.ª región.	
Idem.....	Otro .....	> Justo Carmena Ruiz .....	4	idem....	1923	Idem.	
Eclesiástico	Capellán 1.º	> Quintín Elia Bandrés.....	9	idem....	1920	Vicariato gral. Castrense.	
Oficinas Mil.	Oficial 2.º...	> Antonio Alonso González.....	30	agosto ...	1923	Ministerio Guerra.	
Idem.....	Otro .....	> Alonso Zamora Bueno .....	5	septbre... 1923	Sección Intervención.		
Idem.....	Otro .....	> Rafael Gómiz Ferrándiz .....	16	dicbre....	1923	Com.ª gral. de Ceuta.	

Se conceden condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo a los jefes y oficiales de la Armada que figuran en la siguiente relación.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Armas o cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Autoridad que cursó la documentación
				Día	Mes	Año	
General .....	Cap Corbeta	D. Manuel Ruiz de Atauri.....	Placa...	21	dicbre	1921	Ministerio de Marina.
Idem.....	Otro.....	> Carlos de la Cámara y Díaz .....	Cruz ....	14	agosto	1921	Idem.
Idem.....	Otro.....	> Jesús Cornejo Carvajal.....	Idem....	9	enero.	1924	Cap. gral. Ferrol.
Infantería.....	Capitán.....	> José Moreno de Quesada .....	Idem....	3	novbre	1922	dem Cádiz.
Idem.....	Otro.....	> Joaquín M.ª Cheriguiri y Buítrago	Idem....	22	septbre	1923	dem.
Administrativo	Comisario...	> Ramón de Pando y Pedrosa.....	idem....	7	marzo	1918	Idem.

Se concede la cruz de San Hermenegildo, con antigüedad de 6 de noviembre de 1922, al capitán de la Guardia Civil D. Antonio Borges Fe.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

arreglo a la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918, a los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que figuran en la siguiente relación.

20 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de 1.º de junio de 1924, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918, a los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que figuran en la siguiente relación.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Auditor de división, D. Enrique Ortiz Jordán, de la Auditoría de Ceuta.  
 Otro de brigada, D. Pablo María Schar y Valonga, de la Auditoría de la tercera región.  
 Teniente auditor de primera, D. Fernando Bosch y Uliberós, de la Fiscalía de la tercera región.  
 Otro, D. Manuel Salinas y Puig-Orriol, de la Auditoría de Melilla.  
 Otro de segunda, D. Andrés Allendesalazar y Bernar, supernumerario sin sueldo en la primera región.

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ASCENSOS

Se concede el empleo de teniente médico, a los treinta alféreces alumnos de la Academia de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales han terminado el plan de estudios reglamentario; debiendo figurar en la escala de su clase por el orden en que aparecen relacionados y disfrutar en el empleo que se les concede la antigüedad de esta fecha.

21 de mayo de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Sanidad Militar.

D. Angel Jorro Azcune  
 > Cristóbal López Rodríguez.  
 > Alejandro Gómez Durán.  
 > Manuel Gómez Durán.  
 > José Maqueda Ruiz.  
 > Cándido Alvarez de la Cruz.  
 > Amado Monforte Sarazola.  
 > Justiniano Maté Díez.  
 > Juan Roldán Yáñez.  
 > Manuel Bugallo Pita.  
 > Juan Sánchez Pérez.  
 > Gabriel Tera Arias.  
 > Eugenio Martínez Dorrién.  
 > Antonio Amor Tejedor.  
 > Manuel Corral García.  
 > Marcelino Martín Luermo.  
 > Julián Obiol Porxas.  
 > José Pérez Fernández.  
 > Vicente Maculet Valencia.  
 > Fernando López Tomasetty.  
 > Alberto Madiñal Calderón.  
 > José María Rodríguez Ruiz.  
 > Rafael Alvarez Pérez.  
 > Alfredo Hurtado Oliva.  
 > Leandro Rey Ugarte.  
 > José de Miguel Rey.  
 > Gregorio Vega Pérez.  
 > Matilde Lázaro Núñez Palacios.  
 > Alfonso Cayón Hernández.  
 > Juan Antonio Hernández Sánchez.

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

## Intendencia General Militar

### MATERIAL DE HOSPITALES

**Circular.** Con el fin de obtener la mayor economía posible respecto del material administrativo del servicio militar de hospitales, mediante la debida coordinación de las autoridades y Establecimientos que en la reposición del mismo deban intervenir para cubrir oportu-

tamente las necesidades hospitalarias, evitando los gastos de adquisición de algunas prendas o efectos que, si bien resulten precisos en ciertos hospitales, pudieran haber existencias sobradas en otros Establecimientos del servicio, se dispone:

1.º Los jefes administrativos de los Establecimientos hospitalarios formularán mensualmente el pedido ordinario del material que resulte preciso en el Establecimiento a su cargo, cuyo documento dirigirá al Intendente Militar de la región o territorio respectivo, quedando modificado en este sentido únicamente por lo que respecta a ropas y efectos, lo que dispone la real orden circular de 20 de octubre último (D. O. número 234), referente a su pedido, que dejará de hacerse a las Juntas de plaza y guarnición. Cuando la urgencia del caso lo exija, se formularán pedidos extraordinarios, incluso telegráficos.

2.º Los Intendentes Militares de las regiones o territorios, en presencia de los mencionados pedidos y habida cuenta de las existencias y disponibilidades de cada hospital, ordenarán o propondrán las remesas consiguientes del material, cuya nivelación pueda efectuarse económicamente dentro de su región o territorio y así convenga al servicio; del material que consecuentemente falte para cubrir las atenciones de la misma, formularán el correspondiente pedido resumen, especificando Establecimientos, cursándolo a este Ministerio por el conducto reglamentario.

3.º Por la mencionada Intendencia general Militar se procederá en forma análoga, ordenándose las remesas oportunas, bien del material excedente en diversas regiones, etc., cuyo transporte convenga, o bien del repuesto depositado en los almacenes del Parque de hospitales; de no haber existencias suficientes, se dispondrá la adquisición que corresponda, que será efectuada por la Junta de plaza y guarnición de Madrid, conforme dispone la real orden circular de 27 de diciembre último (D. O. núm. 287), salvo en los casos, en que por las razones que se expongan al hacer los pedidos o por las de orden económico que sean de tener en cuenta, se aprecie la necesidad de aplicar el régimen de excepción que señala dicha real orden para que la adquisición se haga por las Juntas de otras plazas.

4.º Las propuestas de reposición quedan suprimidas de la documentación periódica a formular por los hospitales.

5.º De las propuestas de clasificación se eliminará su apartado primero, o sea: «Material que se pone en servicio», considerándose, para lo sucesivo, en servicio, todo el material que constituye la dotación de cada hospital para atender a sus necesidades, desde la fecha de su recepción, y según se hará constar en el acta correspondiente. Queda exceptuado, en consecuencia, el material correspondiente a los depósitos que pueda haber o constituirse en cualquier hospital, ya que no corresponde a la dotación del mismo, y el que tengan sobrante de su dotación, que se pondrá en servicio, cuando sea necesario, mediante autorización que solicitarán del Intendente de la región.

6.º El documento que se cita en el apartado anterior, corregido en la forma indicada, se denominará: «Propuesta de baja de material inútil», en la que se consignarán los aprovechamientos etc., como actualmente, y se formularán semestralmente.

7.º Por el Parque se fijarán las duraciones que les corresponda a aquellas ropas o efectos que por cualquier circunstancia no reúnan las características establecidas, según preceptúa en su apartado segundo la real orden circular de 7 de agosto de 1909 (C. L. número 159), a cuyo fin le será remitida la correspondiente muestra, por los jefes administrativos de los hospitales, al interesar el expresado dato técnico-administrativo.

8.º De todo el material que se adquiera en compras locales, donativos, etc., se dará cuenta por los Establecimientos respectivos al Parque, el cual determinará las marcas y contraseñas que en cada caso deban imponerse al mismo, facilitando, incluso, los elementos precisos a este fin.

9.º Por el repetido Parque se llevará un «Registro» matrícula del material del servicio, en el que se consignará las marcas, duraciones y demás datos del material, tanto a fin de informar cuando la inutilidad del mismo se produzca, como para deducir las duraciones medias efectivas de las diferentes calidades de las ropas y efectos utilizados, las cuales serán tenidas muy en cuenta, como dato de gran importancia para modificar los tipos establecidos, en la forma que la práctica aconseja.

20 de mayo de 1924.

Señor...

**Circular.** Se aprueba el plan de labores del material administrativo de hospitales para el presente ejercicio trimestral, que comprenderá la adquisición de las prendas y efectos de relleno para tropa, que se detallan en el siguiente estado.

Las referidas adquisiciones se verificarán por las Juntas de plaza y guarnición de la capitalidad de cada una de las regiones, Capitanía general de Baleares, Gobiernos Militares de Tenerife y Gran Canaria, Comandancias generales de Melilla y Ceuta y la de Larache, con sujeción a las fechas de condiciones técnicas que el Parque administrativo del material de hospitales, remitirá con urgencia directamente a cada una; haciéndose la distribución de lo adquirido entre los hospitales de cada región con arreglo a las necesidades de los mismos.

Quedan facultadas las mencionadas Juntas para disminuir o aumentar el número de prendas, si excediese, o no llegase al total crédito asignado para cada región, el coste de su adquisición a los precios corrientes, por diferir éstos de los que han servido de base y se expresan en el estado, formulando con urgencia los presupuestos, que cursarán a las autoridades a quienes corresponda su aprobación, acompañados de copia de las actas en que se acuerde su redacción, en las que se detallarán las ofertas recibidas, exponiendo las razones por que se hayan aceptado las que se consideren más beneficiosas.

20 de mayo de 1924.

Señor...

	Cabezales a 3,00 pesetas		Fundas de cabeza a 2,60 pesetas		Sábanas de arriba a 9,00 pesetas		Sábanas de abajo a 8,50 pesetas		Servilletas a 1,50 pesetas		Lana kilogramos a 5,40 pesetas		Mantas de lana a 28,00 pesetas		Total crédito por regiones
	Núm.	Importe Ptas.	Núm.	Importe Ptas.	Núm.	Importe Ptas.	Núm.	Importe Ptas.	Núm.	Importe Ptas.	Núm.	Importe Ptas.	Núm.	Importe Ptas.	
<i>Con cargo a créditos de la sección 4.ª</i>															
1.ª región.....	150	450	810	2.106	510	4.590	500	4.250	245	367,50	300	1.620	70	1.960	15 343,50
2.ª id. m.....	>	>	175	455	280	2.520	290	2.465	170	255	1.320	7.128	235	6.580	19.403,00
3.ª idem.....	50	150	150	390	315	2.835	290	2.465	365	547,50	160	864	50	1.400	8.651,50
4.ª idem.....	140	420	890	2.314	800	7.200	915	7.777,50	440	660	1.235	6.669	255	7.140	32.180,50
5.ª idem.....	70	210	140	364	135	1.215	110	935	290	435	285	1.539	40	1.120	5.818,00
6.ª idem.....	85	255	235	611	440	3.960	405	3.442,50	260	390	655	3.537	93	2.604	14.799,50
7.ª idem.....	60	180	125	325	210	1.890	195	1.657,50	290	435	270	1.458	90	2.520	8.465,50
8.ª idem.....	>	>	270	702	155	1.395	145	1.232,50	100	150	>	>	30	840	4.319,50
Baleares.....	45	135	180	468	145	1.305	140	1.190	80	120	75	405	30	840	4.463,00
Tenerife.....	>	>	>	>	10	90	10	85	10	15	25	135	7	196	521,00
Gran Canaria.....	>	>	25	65	>	>	>	>	50	75	75	405	>	>	545,00
<i>Total sección 4.ª.....</i>	600	1.800	3.000	7.800	3.000	27.000	3.000	25.500	2.300	3.450	4.400	23.760	900	25.200	114.510,00
<i>Con cargo a créditos de la sección 13.ª</i>															
Melilla.....	75	225	800	2.080	800	7.200	800	6.800	800	1.200	1.000	5.400	300	8.400	31.305,00
Ceuta.....	200	600	700	1.820	700	6.300	700	5.950	800	1.200	1.000	5.400	180	5.040	26.310,00
Larache.....	125	375	500	1.300	500	4.500	500	4.250	400	600	800	4.320	120	3.360	18.705,00
<i>Total sección 13.ª.....</i>	400	1.200	2.000	5.200	2.000	18.000	2.000	17.000	2.000	3.000	2.800	13.120	600	16.800	76.320,00

TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

**Circular.** Se recuerda el más exacto cumplimiento de la real orden circular de 26 de septiembre de 1919 (C. L. núm 363) para la tramitación de los expedientes administrativos por pérdida, inutilidad o deterioro en los transportes de material de guerra; y se dispone

que en los casos en que circunstancias especialísimas y extraordinarias impidan su terminación en el plazo de ocho meses, señalado, y del resultado de lo actuado se presume responsabilidad para las Compañías o Empresas, se dé cuenta a la Dirección general de lo Contencioso para que, en representación del Estado, entable la oportuna acción ante los Tribunales, evitando

la prescripción que determina el vigente Código de Comercio.

20 de mayo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

### COMPRA DE CABALLOS

*Circular.* Con objeto de que el General director del Fomento de la Cría Caballar de España, tenga en la compra de caballos reproductores del Estado, la iniciativa necesaria para asegurar el acierto en asunto tan fundamental a su servicio encomendado, se resuelve que dicho General director nombre en cada caso el personal de jefes y oficiales de Caballería, pertenecientes al servicio de Cría Caballar, a su juicio más especializados en dichas compras; debiendo procurarse que se cuente en lo sucesivo con un personal lo más numeroso posible de aquel servicio, impuesto en dicho cometido, para que en ningún momento falte el que sea preciso, ni aun cuando se hayan de realizar varias compras a la vez en zonas o países diferentes. Es asimismo la voluntad de S. M. que quede derogada la real orden circular de 27 de octubre de 1920 (D. O. núm. 244), relativa a este mismo asunto, y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente.

21 de mayo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

## Sección de Aeronáutica

### DESTINOS

El comandante de Caballería, observador y piloto militar de Aeroplano, D. Luis Riaño Herrero, ascendido a dicho empleo por real orden de 5 del actual (D. O. número 103), continúa en el Servicio de Aviación.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El capitán de Infantería, observador de aeroplano, D. Ramón Lloro Regales, destinado en el Servicio de Aviación, causa baja en el mismo y queda disponible en la primera región, pasando a la situación b), y sin derecho al disfrute del 20 por 100.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El capitán de Infantería, piloto militar de aeroplano, D. Jacobo de Armijo y Fernández de Alarcón, excedente sin sueldo y afecto a la Comisión de movilización de Industrias civiles de la tercera región, pasa destinado como tal piloto de plantilla al Servicio de Aviación en la situación a).

20 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Concedido el título de piloto militar de aeroplano, con antigüedad de 1.º del actual, al teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, y en comisión en el Servicio de Aeronáutica

Militar, D. Emilio Muñoz Jiménez, pasa destinado; de plantilla, al servicio de Aviación y en la situación a) desde la fecha antes indicada.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Conforme a lo solicitado por el comandante de Estado Mayor D. Angel Negrón Cuevas, observador y piloto militar de Aeroplano, disponible en la segunda región, se resuelve, con carácter general, continúe en vigor la real orden de 21 de mayo de 1918 (D. O. núm. 113), hasta el 15 de marzo de 1922.

20 de mayo de 1924.

Señor...

La real orden de 18 de febrero último (D. O. número 42), queda rectificada en el sentido de que la gratificación de «Industrias» que por la misma se le concede al comandante de Ingenieros, con destino en el Servicio de Aviación, D. Francisco León Trejo, habrá de ser percibida desde el mes de agosto de 1923, debiéndose abonar estos atrasos por el referido Servicio en adicional al ejercicio 1923-24, haciéndose constar no haberlo verificado con anterioridad.

20 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

### DISPOSICIONES

La Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas, a partir de 1.º del mes actual, desde cuya fecha cesará en el percibo de la de dos pesetas que como hijo de jefe tiene asignada por anterior señalamiento, al alumno de la Academia de Infantería D. Carlos Grima Alvarez, por haber fallecido su padre, teniente coronel de Artillería, el día 29 de abril próximo pasado.

19 de mayo de 1924

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### LICENCIAS

Se concede un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Bilbao, al alumno de la Academia de Infantería D. Juan Requena Abalia.

19 de mayo de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Se concede un mes de licencia por enfermo para Guadalcanal (Sévilla), al alumno de la Academia de Infantería D. Modesto Carballo Corrales.

19 de mayo de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

El Jefe de la Sección,  
*Alberto Castro*

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha resuelto en 5 del corriente mes, que doña María Concepción Rodríguez Rendón, viuda del capitán de Infantería don Gustavo Barbeyto Carrión, carece de derecho a la mejora de pensión que pretende, por haber fallecido su esposo a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, toda vez que no han variado las circunstancias que concurrían en su favor, y que se tuvieron en cuenta al concederle la pensión que disfruta, debiendo atenderse a lo acordado.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en San Roque, pueblo de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1924.

El General Secretario  
*Luis G. Quintas*

Excmo. Señor General gobernador Militar de Cádiz.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de doña Amparo Pastor Palomo, viuda del teniente coronel de Infantería D. Miguel Machinandiarena Berga, en solicitud de mejora de la pensión que le fué concedida por resolución de 24 de enero de 1923 (D. O. núm. 20).

Considerando que no han variado las circunstancias que concurrieron en favor de la recurrente, y que se tuvieron en cuenta en los acuerdos de 31 de agosto y 14 de diciembre del año próximo pasado, cuyos acuerdos denegativos no son susceptibles de revisión en vía gubernativa a tenor de lo dispuesto en la ley de 13 de enero de 1904 (D. O. núm. 15).

Este Alto Cuerpo, en 5 del corriente mes, ha resuelto desestimar la petición de la interesada y que se atenga a lo acordado.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1924.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas*

Excmo. Señor General gobernador militar de Badajoz.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de doña Soledad García Rubio, viuda del auxiliar mayor del Cuerpo de Intendencia, D. Estanislao Amores y Cantos, en solicitud nuevamente de pensión;

Resultando que en 1.º de junio y 29 de septiembre de 1914, 16 de agosto de 1920 y 19 de junio de 1923, le fueron desestimadas a la recurrente instancias en súplica de pensión, por no reunir el causante, en la fecha que contrajo matrimonio con la recurrente, las condiciones exigidas en el artículo 34 del reglamento por el cual se rige el Cuerpo Auxiliar de Administración Militar.

Resultando que la interesada acudió al recurso contencioso-administrativo y la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en 5 de enero de 1916 dictó sentencia absolviendo a la Administración en el pleito promovido por dicha interesada.

Considerando que la pensión que solicita le ha sido denegada cuatro veces, negativa que ha sido confirmada por sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Este Alto Cuerpo, en 5 del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse a lo acordado.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esta Corte, con domicilio en la Corredera Baja de San Pablo, núm. 5.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas*

Excmo. Señor General gobernador militar de Madrid.  
mayo de 1924.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de mejora de pensión de doña María Clotilde Hernández de Armifián, viuda del capitán de la escuela de complemento del Arma de Caballería D. Ramón de Armifián y Pina.

Resultando que por resolución de 24 de enero del año actual (D. O. núm. 33), le fué concedida a la interesada la pensión anual de 625 pesetas, como comprendida, en los artículos segundo y quinto del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, por haber fallecido el causante a consecuencia de accidente ocurrido en función del servicio.

Considerando que las pensiones de gracia o remuneratorias sólo pueden concederlas las Cortes, según previene el artículo octavo de la ley de 12 de mayo de 1837.

Este Alto Cuerpo, en 5 del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente, por no ser de la competencia del mismo la resolución de lo que en ella solicita.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1924.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

